

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00059 - 00
DEMANDANTE: EDIFICIO CANCELLER PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADOS: ELIZABETH DE MOULIN DE CAICEDO y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ
JOAQUÍN CAICEDO PERDOMO

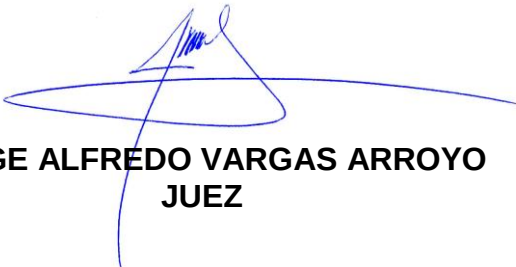
Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Aporte poder con el cumplimiento pleno de los requisitos señalados en el **artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**¹
2. Como quiera que no solicita el decreto de medidas cautelares sobre los bienes del deudor, dé cumplimiento a lo dispuesto en el **inciso cuarto de del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020**, en el sentido de acreditar el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al demandado, en igual sentido deberá proceder con el documento de subsanación.

En su defecto aporte escrito de medidas cautelares concretas.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

¹ Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del 4 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA